

ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN	PROYECTO	EUROS
ASOCIACIÓN DE MARISQUEROS ARCISA SEPTENTRION	CONOCIMIENTOS FONDOS MARINOS RESERVA TALLER DIRIGIDO A NIÑOS Y JOVENES	1.000,00 2.145,00
MANCOMUNIDAD ALTO ASON	CONCIENCIACION	5.129,56
CAMARA DE CANTABRIA	CURSO DE GESTION AMBIENTAL Y SISTEMA SOSTENIBLE / SEMINARIOS UNIVERSITARIOS	5.129,56

Santander, 2 de agosto de 2004.—La secretaria general de Medio Ambiente, M^a Eugenia Pérez Fernández de Burgos.
04/9656

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Convocatoria de ayudas para el fomento de la continuidad y estabilidad de contratos temporales para pequeños establecimientos hosteleros y comercios minoristas.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de Julio de 2004, se aprobaron las Ayudas para el fomento de la continuidad y estabilidad de contratos temporales para pequeños establecimientos hosteleros y comercios minoristas, que se reproducen a continuación:

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTINUIDAD Y ESTABILIDAD DE CONTRATOS TEMPORALES PARA PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS Y COMERCIOS MINORISTAS

La especificidad de las características de la evolución del mercado laboral en una zona como la que comprende el municipio de Castro Urdiales, hace que la incidencia en las cifras de desempleo de la finalización de los contratos registrados durante el periodo estival en el sector hostelero y del pequeño comercio, sea notable.

Es una certeza el incremento progresivo del paro registrado en estos sectores durante el último cuatrimestre del año. Sólo en el sector hostelería se producen aumentos significativos. Si tomamos como referencia los meses de julio de cada año, estas variaciones, al alza, oscilan entre el 20 y el 65 %.

La curva de pérdida de empleo en estos sectores en el último cuatrimestre del año es, en cualquier caso, siempre progresiva.

Si a estas circunstancias, unimos la dificultad para encontrar personal cualificado que se observa, principalmente, en los meses que preceden al verano, hace que se considere de sumo interés propiciar medidas tendentes a favorecer la continuidad y la estabilidad de estos contratos, tanto en el sector hostelero como del pequeño comercio minorista.

Por estas razones, el Ayuntamiento de Castro Urdiales, por medio de la Concejalía de Industria, Empleo, Planificación y Desarrollo, y desde la Agencia de Desarrollo Local, acuerda aprobar la siguiente convocatoria:

Artículo 1: Objeto.

1.1- La presente convocatoria tiene como objeto establecer las bases y regular las ayudas destinadas a favorecer la renovación de los contratos temporales ocasionados por la temporada estival en sectores de evidente incidencia como son la hostelería y el pequeño comercio minorista.

1.2- La presente convocatoria afectará a las renovaciones producidas a trabajadores/as empadronados en el municipio de Castro Urdiales, considerando como tal aquellos que así lo acrediten con fecha anterior al 1 de julio de 2004.

1.3- Podrán atenderse, de igual manera, la realización de contratos nuevos, no originados por una renovación de uno anteriormente extinto, siempre que cumplan las exigencias marcadas en la presente convocatoria. Tendrán, sin embargo, atención prioritaria las solicitudes encuadradas en circunstancias que recogen los puntos 1.1. y 1.2. Las solicitudes de subvención por la realización de contratos nuevos se atenderán en función de la

disponibilidad presupuestaria, una vez atendidas las solicitudes que impliquen revocación.

1.4- Las ayudas previstas en esta convocatoria se financiarán con la partida presupuestaria establecida (3230 – 4710000).

1.5- Los expedientes tendrán un tratamiento correlativo en función de la numeración otorgada por el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales.

1.6- Las ayudas se otorgarán hasta el límite de la consignación presupuestaria. Esta consignación, no obstante, podría tener modificaciones con la debida autorización del órgano competente.

1.7- La gestión de las presentes ayudas estará sujeta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

1.8- Las presentes ayudas tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido y serán compatibles con cualquier otra ayuda de similares objetivos de cualquier otra administración.

Artículo 2: Beneficiarios.

2.1- Podrán acogerse a las presentes ayudas, aquellas empresas con una plantilla igual o inferior a 5 empleados, ya sean personas físicas o jurídicas, tengan la consideración de empresa hostelera o minorista, extremo que se acreditará mediante su inclusión en el correspondiente epígrafe del impuesto de actividades económicas; que realicen su actividad económica en un centro de trabajo del municipio de Castro Urdiales y que, habiendo realizado contratos temporales entre los meses de abril a agosto de 2004, estos hayan supuesto un aumento neto de plantilla con relación a la media de los tres primeros meses del presente año.

2.2- El total de plantilla no debe haber superado los 8 trabajadores durante el presente año, incluyendo los contratos objeto de la renovación. No deberá, de igual forma, haber existido reducción de la plantilla de trabajadores fijos durante ese mismo periodo.

2.3- El periodo de tiempo transcurrido entre la finalización del contrato y su renovación, o en su caso sustitución, del contrato no debe, en ningún caso, superar los diez días de plazo.

2.4- El periodo mínimo de renovación de los contratos será de 6 meses. Esta misma exigencia se referirá a los contratos nuevos, no derivados de renovación o sustitución.

2.5- Para los casos de contratos nuevos, no derivados de renovación o sustitución, la fecha límite para su inclusión en esta convocatoria serán los contratos realizados antes del 1 de noviembre de 2004. Esta fecha límite estará determinada por la fecha de alta en la Seguridad Social.

2.6- Cuando la renuncia voluntaria del trabajador impida su renovación, se podrá acceder a las presentes ayudas con la presentación del contrato de un nuevo trabajador/a con, como mínimo, las mismas condiciones que en el primer contrato.

2.7- No serán objeto de esta convocatoria:

- Las contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta segundo grado inclusive, del empresario o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedades, así como las que se produzcan con estos últimos.

- Las contrataciones realizadas con trabajadores que, en los 24 meses anteriores a la fecha de renovación, hubiesen prestado servicios en la misma empresa mediante un contrato indefinido.

Artículo 3: Cuantía de las ayudas.

3.1- Los contratos renovados entre 6 meses y un año: hasta 600 euros.

3.2- Los contratos de más de un año: hasta 1.200 euros.

3.3- Los contratos de carácter indefinido: hasta 2.100 euros.

3.4- Estas cantidades se incrementarán en hasta 150 euros más si el trabajador/a renovado/a se encuentra dentro de los siguientes grupos: mujer, discapacitado/a y mayor de 45 años. La concesión de esta cantidad adicional será única aunque la persona renovada cumpla más de uno de estos criterios.

Estas cantidades máximas se estimarán sobre la consideración de jornada completa en el correspondiente convenio; la cuantía de las ayudas se reducirán proporcionalmente al porcentaje de reducción de jornada laboral reflejado en el contrato.

En ningún caso, la cuantía máxima a percibir por un mismo solicitante superará los 3.300 euros).

Artículo 4: Documentación.

La documentación que se acompañará con la solicitud de las ayudas, será la siguiente:

a) Referente al trabajador:

a1- Fotocopia del DNI.

a2- Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

a3- Contrato de trabajo anterior y su renovación, ambos diligenciados por el Servicio Cántabro de Empleo.

a4- Parte de alta o variación, en su caso, del trabajador/a en la Seguridad Social.

a5- Certificado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

a6- En su caso, Certificado de Minusvalía.

a7- Si existe renuncia a la renovación por parte del trabajador/a: se presentará nuevo contrato junto con certificado de la Oficina de Empleo que acredite que el nuevo trabajador se encuentra en desempleo, así como la antigüedad de la demanda.

Además, el trabajador/a que renuncia a la renovación deberá presentar escrito, firmado por él mismo, donde argumente las causas de su renuncia.

En estos casos, la documentación anteriormente citada (a1 a a7), el trabajador cesante sólo aportará: fotocopia DNI, copia del contrato de trabajo y parte de baja en la Seguridad Social.

b) Referente al solicitante:

b1- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y del representante legal, en su caso.

b2- Alta o último recibo del IAE, en su caso.

b3- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social

b4- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias

b5- Declaración jurada de otras ayudas recibidas o solicitadas por la empresa por el mismo objeto, con expresión, en su caso, de la identidad del trabajador/a objeto de la misma y cuantía.

b6- Declaración jurada de los trabajadores de alta en la empresa, mes por mes, desde enero del presente año. Se especificarán los trabajadores/as fijos y eventuales.

b7- Último TC – 1 y TC – 2 que la empresa haya liquidado, en su caso.

b8- Declaración jurada de no mantener deudas con el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Artículo 5: Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda, acompañadas de la documentación que se expresa, se formularán en modelo oficial (Anexo I) y dirigidas al señor alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, presentándose en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, o bien en la forma que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6: Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el 6 de septiembre y finalizará el día 11 de octubre del presente año. La fecha se ampliará hasta el 29 de octubre para los casos de contratos nuevos, no derivados de renovación o sustitución.

Las solicitudes presentadas a partir de la fecha de finalización del plazo de entregas de solicitudes podrán ser atendidas en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 7: Instrucción.

1- Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, la revisión y emisión de informe de cada expediente corresponde a la Agencia de Desarrollo Local.

2- En el caso de que la solicitud fuera defectuosa o careciera de alguna de la documentación demandada, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane y/o complete el expediente, con apercibimiento de que, de no ser así, su solicitud sería desestimada.

3- Cuando el expediente se encuentre completo, el informe que se emita se referirá al grado de adecuación de la solicitud al articulado de esta convocatoria. El resultado será proponer la aprobación o desestimación de la solicitud.

4- El informe general del conjunto de las solicitudes recibidas será remitido a la Comisión Informativa de Hacienda para que, con su dictamen, sea elevado a resolución definitiva de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, con indicación del importe de las mismas, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

5- Las resoluciones sobre la aprobación o denegación de las subvenciones solicitadas se pondrán en conocimiento del solicitante una vez aprobado el gasto correspondiente.

Artículo 8: Plazo de resolución.

La concesión o denegación de las ayudas solicitadas será resuelta en el plazo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 9: Pago de las ayudas.

El pago de las presentes ayudas se realizará de una sola vez.

Durante el periodo de instrucción y tras el pago de la ayuda, si es el caso, el beneficiario estará obligado a presentar aquellos documentos justificativos que le sean requeridos para la mejor determinación de la resolución y aplicación de la ayuda concedida.

Artículo 10: Interrupción de los contratos.

Si por cualquier causa las personas contratadas causaran baja sin cubrir el periodo marcado por el contrato presentado, se realizará su sustitución en las mismas condiciones, mediante otra contratación de la misma naturaleza y por el tiempo restante, en el plazo máximo de 15 días, hecho que será comunicado al Ayuntamiento de Castro Urdiales, en el plazo de cinco días siguientes a la firma del nuevo contrato, acompañando copia de éste y del parte de alta en la Seguridad Social.

La nueva contratación no dará derecho a una nueva subvención.

En caso de no efectuar la sustitución a que se refiere el presente artículo, la cuantía de la ayuda será reducida proporcionalmente, si aún no se ha efectuado el pago, o será reclamada esta parte al beneficiario, en caso de que ya se haya abonado la cantidad determinada en la resolución.

Artículo 11: Limitación de la ayuda.

1- Toda modificación de las condiciones valoradas para la concesión de la ayuda, podrá dar lugar cambios en la resolución de la concesión.

2- El importe de las ayudas alcanzadas, por esta convocatoria o en concurrencia con la de otras Administraciones Públicas u organismos privados en general, no podrá superar el 75 % del coste total de la actividad objeto de la subvención.

Artículo 12: Invalidez de la resolución de concesión, control financiero, reintegro de las ayudas percibidas y régimen sancionador.

En todo lo referente a estos aspectos serán de aplicación los Títulos II, III y IV de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las solicitudes de ayudas contempladas en la presente Orden, se extenderán a los contratos renovados a partir del 1 de septiembre de 2004.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En todo lo no recogido en la actual redacción será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Castro Urdiales, 2 de agosto de 2004.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION

Convocatoria de ayudas para el fomento de la continuidad y estabilidad de contratos temporales para pequeños establecimientos hosteleros y comercios minoristas

Expediente Nº _____

Empresa solicitante: _____
 Dirección: _____ Tfno.: _____

Renovación de contrato entre 6 meses y un año
 Renovación de contrato por periodo superior a un año
 Renovación de contrato con carácter indefinido

Datos del Trabajador/a y del contrato:

Apellidos y nombre: _____
 DNI: _____ Fecha de nacimiento: _____
 Sexo: _____ Jornada anual de la empresa: _____ horas
 Fecha de inicio del contrato objeto de la renovación: _____
 Fecha de finalización del contrato objeto de la renovación: _____
 % Jornada: _____ Categoría laboral: _____

El abajo firmante hace constar que conoce y acepta las bases que rigen la presente convocatoria y, como tal, aporta la documentación solicitada, debidamente ordenada y guardando únicamente relación con el trabajador/a por cuya contratación se solicita subvención.

Castro Urdiales, ____ de _____ de 2004

Fdo.: _____

Modelo a cumplimentar por cada contrato objeto de renovación

ANEXO II

D/Dña. _____ con N.I.F./C.I.F. nº _____ como peticionario o representante legal de la empresa solicitante de las Ayudas para el Fomento de la Continuidad y Estabilidad de Contratos Temporales para Pequeños Establecimientos Hosteleros y Comercios Minoristas, correspondiente al año 2004, del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales,

DECLARO:

Que el número de trabajadores fijos y temporales desde enero de 2004 ha sido el siguiente:

Meses 2004	Nº de trabajadores Fijos	Nº de Trabajadores Temporales	Totales
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			

Para que así conste a los efectos oportunos,

_____ de _____ de 2004
(Localidad y fecha)

Firmado: _____

SE CUMPLIMENTARA UNA DECLARACION POR CADA TRABAJADOR POR CUYA CONTRATACION SOLICITEN AYUDA

ANEXO III

D/Dña. _____ con N.I.F./C.I.F. nº _____ como peticionario o representante legal de la empresa solicitante de las Ayudas para el Fomento de la Continuidad y Estabilidad de Contratos Temporales para Pequeños Establecimientos Hosteleros y Comercios Minoristas, correspondiente al año 2004, del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales,

DECLARO:

1- Que además de las presentes ayudas, (marcar con una X la opción que corresponda)

No he solicitado otras ayudas para el mismo concepto
 Si he solicitado u obtenido otras ayudas y son las siguientes:

Organo concedente	Fecha de solicitud	Fecha de concesión	de	Importe concedido

2- No mantener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales

Para que así conste a los efectos oportunos,

_____ de _____ de 2004

Firmado: _____

SE CUMPLIMENTARA UNA DECLARACION POR CADA TRABAJADOR POR CUYA CONTRATACION SOLICITEN AYUDA